



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CONVOCATORIA/SESIÓN ORDINARIA/18

Morelia, Michoacán, catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo;
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva.
Comisionadas del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presentes.-

Por instrucción del Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente y con fundamento en los artículos 108, y 119, fracciones I, II, y IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracción I y II, y 10, fracción I, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se les convoca a, se convoca a **Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará el día **diecinueve de septiembre** del año en curso, a las **11:00 horas**, en la sede del mismo. Se anexa orden del día.



Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaría General



C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente. Para su conocimiento.
Archivo



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

SESIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 19 de septiembre de 2018.

HORA: 11:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes.
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión.
3. Instalación de la sesión.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima y Décima Primera Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el once y catorce de septiembre de dos mil dieciocho.
7. Propuesta y en su caso aprobación de los siguientes recursos de revisión y denuncias:

RECURSOS DE REVISIÓN:

1. IMAIP/REVISIÓN/242/2018
2. IMAIP/REVISIÓN/281/2018
3. IMAIP/REVISIÓN/282/2018
4. IMAIP/REVISIÓN/286/2018
5. IMAIP/REVISIÓN/288/2018
6. IMAIP/REVISIÓN/290/2018
7. IMAIP/REVISIÓN/291/2018
8. IMAIP/REVISIÓN/304/2018
9. IMAIP/REVISIÓN/305/2018
10. IMAIP/REVISIÓN/306/2018
11. IMAIP/REVISIÓN/307/2018
12. IMAIP/REVISIÓN/311/2018
13. IMAIP/REVISIÓN/317/2018
14. IMAIP/REVISIÓN/319/2018
15. IMAIP/REVISIÓN/320/2018
16. IMAIP/REVISIÓN/321/2018
17. IMAIP/REVISIÓN/322/2018
18. IMAIP/REVISIÓN/333/2018
19. IMAIP/REVISIÓN/331/2018



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

20. IMAIP/REVISIÓN/335/2018
21. IMAIP/REVISIÓN/336/2018
22. IMAIP/REVISIÓN/337/2018

DENUNCIAS:

1. IMAIP/DENUNCIA/12/2018
2. IMAIP/DENUNCIA/13/2018
3. IMAIP/DENUNCIA/14/2018
4. IMAIP/DENUNCIA/15/2018
5. IMAIP/DENUNCIA/16/2018
6. IMAIP/DENUNCIA/17/2018
7. IMAIP/DENUNCIA/18/2018
8. IMAIP/DENUNCIA/19/2018
9. IMAIP/DENUNCIA/21/2019
10. IMAIP/DENUNCIA/26/2018

8. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes sujetos obligados:

NO.	SUJETO OBLIGADO	NO. DE EXPEDIENTE
1	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018
3	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018
4	Coordinación General de Comunicación Social	IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018
5	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo	IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018
6	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018
7	Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal	IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018
8	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018
9	Jefatura de la oficina del Gobernador	IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018
10	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018
11	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018
12	Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018

9. Vista del escrito de renuncia de la colaboradora Emilia Guillermina Bucio Piñón.
10. Propuesta y en su caso aprobación de la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles.
11. Asuntos generales.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

OFICIO: IMAIP/DCG/ INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN /OFICIO/250/11.09.18

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTES PARA VISTA PLENO

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre de 2018

CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP
P R E S E N T E.-

Estimado Secretario,

Por medio del presente, remito a usted los siguientes expedientes de Verificación de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, para que sea analizado el Cumplimiento de las obligaciones en la próxima Sesión del Pleno del Instituto.

NO.	SUJETO	NO. DE EXOEDIENTE
1	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018
3	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018
4	Coordinación General de Comunicación Social	IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018
5	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo	IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018
6	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018
7	Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal	IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018
8	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018
9	jefatura de la oficina del Gobernador	IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018
10	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018

Recibido
13 de septiembre de 2018
01:31 p.m.



Cuautla No. 735, Col. Juárez, Morelia, Michoacán.

Teléfonos: (443) 312 5112

Lada sin costo: 01800-504-8536

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACÁN DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



11	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018
12	Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán	IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018

Sin otro particular por el momento, me despido, quedo a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ
Coordinador de Investigación y Capacitación



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/CJ/439/2018
Morelia, Michoacán; 14 de septiembre de 2018.

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP
Presente.-



Por medio del presente remito a Usted los siguientes recursos de revisión y denuncias con sus respectivos proyectos de resolución para que sean sometidos a análisis en la próxima sesión de Pleno:

N°	EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN
1	IMAIP/REVISIÓN/242/2018
2	IMAIP/REVISIÓN/281/2018
3	IMAIP/REVISIÓN/282/2018
4	IMAIP/REVISIÓN/286/2018
5	IMAIP/REVISIÓN/288/2018
6	IMAIP/REVISIÓN/290/2018
7	IMAIP/REVISIÓN/291/2018
8	IMAIP/REVISIÓN/304/2018
9	IMAIP/REVISIÓN/305/2018
10	IMAIP/REVISIÓN/306/2018
11	IMAIP/REVISIÓN/307/2018
12	IMAIP/REVISIÓN/311/2018
13	IMAIP/REVISIÓN/317/2018
14	IMAIP/REVISIÓN/319/2018
15	IMAIP/REVISIÓN/320/2018
16	IMAIP/REVISIÓN/321/2018
17	IMAIP/REVISIÓN/322/2018
18	IMAIP/REVISIÓN/333/2018
19	IMAIP/REVISIÓN/331/2018
20	IMAIP/REVISIÓN/335/2018
21	IMAIP/REVISIÓN/336/2018
22	IMAIP/REVISIÓN/337/2018



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

N°	EXPEDIENTES DE DENUNCIA
1	IMAIP/DENUNCIA/12/2018
2	IMAIP/DENUNCIA/13/2018
3	IMAIP/DENUNCIA/14/2018
4	IMAIP/DENUNCIA/15/2018
5	IMAIP/DENUNCIA/16/2018
6	IMAIP/DENUNCIA/17/2018
7	IMAIP/DENUNCIA/18/2018
8	IMAIP/DENUNCIA/19/2018
9	IMAIP/DENUNCIA/21/2019
10	IMAIP/DENUNCIA/26/2018

Se adjuntan los recursos de revisión y denuncias antes citados con proyecto de resolución para su análisis, aprobación y firma.

Que tenga un excelente día.

Mtra. Esperanza Elizabeth Torres Melgoza
Coordinadora Jurídica del IMAIP

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada.
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada.
Archivo

Morelia, Michoacán a 17 de septiembre de 2018.

**Al Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Por medio del presente, agradezco la confianza y oportunidad de laborar como Jefa del Departamento de Cumplimiento, de la Coordinación Jurídica de este Instituto, donde se garantiza el acceso y el resguardo de la Información de los ciudadanos en aras de fomentar una gobernanza legítima.

Es mi deseo expresarles tal gratitud e informarles que a partir de esta fecha presento mi formal **RENUNCIA** debido a la necesidad de atender asuntos personales y académicos, mismos que demandan mi tiempo completo. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que tenga lugar.

Quedo atenta a sus apreciables comentarios y reitero la seguridad de mis consideraciones. Sin otro particular, les envío un respetuoso saludo.

CORDIALMENTE:


MD. Emilia Guillermina Bucio Piñón



IMAIP/CHG/S.G./ACTA/18.ORD./PLENO/19-09-18

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y 10, fracción I, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición del Comisionado Presidente para realizar esta sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General, a petición del Licenciado Daniel Chávez García, Comisionado Presidente quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente el Comisionado Presidente Licenciado Daniel Chávez García? **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García (DCHG);
2. Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,
3. Comisionada Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** A partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta *Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*; solicito a la Secretaria General continúe con el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Por supuesto, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día:

1. Lista de asistentes.
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión.
3. Instalación de la sesión.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho.
6. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Décima y Décima Primera Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el once y catorce de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente.
7. Propuesta y, en su caso, aprobación de las resoluciones los siguientes recursos de revisión y denuncias:

1. IMAIP/REVISIÓN/242/2018;
2. IMAIP/REVISIÓN/281/2018;
3. IMAIP/REVISIÓN/282/2018;
4. IMAIP/REVISIÓN/286/2018;
5. IMAIP/REVISIÓN/288/2018;
6. IMAIP/REVISIÓN/290/2018;
7. IMAIP/REVISIÓN/291/2018;
8. IMAIP/REVISIÓN/304/2018;
9. IMAIP/REVISIÓN/305/2018;
10. IMAIP/REVISIÓN/306/2018;
11. IMAIP/REVISIÓN/307/2018;
12. IMAIP/REVISIÓN/311/2018;
13. IMAIP/REVISIÓN/317/2018;

14. IMAIP/REVISIÓN/319/2018;
15. IMAIP/REVISIÓN/320/2018;
16. IMAIP/REVISIÓN/321/2018;
17. IMAIP/REVISIÓN/322/2018;
18. IMAIP/REVISIÓN/333/2018;
19. IMAIP/REVISIÓN/331/2018;
20. IMAIP/REVISIÓN/335/2018;
21. IMAIP/REVISIÓN/336/2018; e,
22. IMAIP/REVISIÓN/337/2018.

1. IMAIP/DENUNCIA/12/2018;
2. IMAIP/DENUNCIA/13/2018;
3. IMAIP/DENUNCIA/14/2018;
4. IMAIP/DENUNCIA/15/2018;
5. IMAIP/DENUNCIA/16/2018;
6. IMAIP/DENUNCIA/17/2018;
7. IMAIP/DENUNCIA/18/2018;
8. IMAIP/DENUNCIA/19/2018;
9. IMAIP/DENUNCIA/21/2018; e,
10. IMAIP/DENUNCIA/26/2018.

8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes de Cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes sujetos obligados:

- 8.1. IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018, del Centro Estatal de Desarrollo Municipal;
- 8.2. IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán;
- 8.3. IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- 8.4. IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018, de la Coordinación General de Comunicación Social;
- 8.5. IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018, del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
- 8.6. IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- 8.7. IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018, de la Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal;
- 8.8. IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

IMAIP/CHG/S.G./ACTA/18.ORD./PLENO/19-09-18

8.9. IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018, de la Jefatura de la Oficina del Gobernador;

8.10. IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión;

8.11. IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018, del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán; e,

8.12. IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018, del Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán.

9. Vista del escrito de renuncia de la colaboradora Emilia Guillermina Bucio Piñón.

10. Propuesta y en su caso aprobación de la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles.

11. Asuntos generales.

Una vez dicho lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, por lo que, si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Secretaria si es tan amable, quisiera agregar un punto y dado la relevancia si me lo permiten las Comisionadas Navarrete y Ortega, quisiera ponerlo como un punto adicional para no dejarlo en asuntos generales el convenio con el Comité de Participación Ciudadana para que quedara como punto número once el convenio y asuntos generales, si alguien de las Comisionadas quiere tratarlo como asunto adicional lo consideraremos como tal, pero que quedara como un punto número once en virtud de su relevancia. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Las Comisionadas tienen algún punto general que agregar? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** No, ninguno. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Claro que sí, con estas observaciones se somete a consideración del Pleno la aprobación del nuevo orden del día, en el que se agrega un punto al mismo y que se refiere la suscripción del convenio denominado "De Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción que celebran el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción." Por lo que, si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

1. Lista de asistentes.
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión.
3. Instalación de la sesión.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho.
6. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Décima y Décima Primera Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el once y catorce de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente.
7. Propuesta y, en su caso, aprobación de las resoluciones los siguientes recursos de revisión y denuncias:

1. IMAIP/REVISIÓN/242/2018;
2. IMAIP/REVISIÓN/281/2018;
3. IMAIP/REVISIÓN/282/2018;
4. IMAIP/REVISIÓN/286/2018;
5. IMAIP/REVISIÓN/288/2018;
6. IMAIP/REVISIÓN/290/2018;
7. IMAIP/REVISIÓN/291/2018;
8. IMAIP/REVISIÓN/304/2018;
9. IMAIP/REVISIÓN/305/2018;
10. IMAIP/REVISIÓN/306/2018;
11. IMAIP/REVISIÓN/307/2018;
12. IMAIP/REVISIÓN/311/2018;
13. IMAIP/REVISIÓN/317/2018;
14. IMAIP/REVISIÓN/319/2018;
15. IMAIP/REVISIÓN/320/2018;
16. IMAIP/REVISIÓN/321/2018;
17. IMAIP/REVISIÓN/322/2018;
18. IMAIP/REVISIÓN/333/2018;
19. IMAIP/REVISIÓN/331/2018;
20. IMAIP/REVISIÓN/335/2018;
21. IMAIP/REVISIÓN/336/2018; e,
22. IMAIP/REVISIÓN/337/2018.

1. IMAIP/DENUNCIA/12/2018;
2. IMAIP/DENUNCIA/13/2018;
3. IMAIP/DENUNCIA/14/2018;
4. IMAIP/DENUNCIA/15/2018;
5. IMAIP/DENUNCIA/16/2018;
6. IMAIP/DENUNCIA/17/2018;
7. IMAIP/DENUNCIA/18/2018;
8. IMAIP/DENUNCIA/19/2018;
9. IMAIP/DENUNCIA/21/2018; e,
10. IMAIP/DENUNCIA/26/2018.

8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Dictámenes de Cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes sujetos obligados:

- 8.1. IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018, del Centro Estatal de Desarrollo Municipal;
- 8.2. IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán;
- 8.3. IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- 8.4. IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018, de la Coordinación General de Comunicación Social;
- 8.5. IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018, del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
- 8.6. IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
- 8.7. IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018, de la Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal;
- 8.8. IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- 8.9. IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018, de la Jefatura de la Oficina del Gobernador;
- 8.10. IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión;
- 8.11. IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018, del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán; e,

8.12. IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018, del Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán.

9. Vista del escrito de renuncia de la colaboradora Emilia Guillermina Bucio Piñón.

10. Propuesta y en su caso aprobación de la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles.

11. Suscripción del convenio denominado: "De Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción que celebran el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción".

12. Asuntos generales.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Gracias Secretaria, le solicito amablemente continúe con el desahogo del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Con el permiso del Pleno, los puntos **primero, segundo, tercero** y **cuarto** han sido desahogados, por lo que, procedo a pasar al punto número **cinco** del orden del día que es lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Si me permite Secretaria y con el permiso de las Comisionadas Navarrete y Ortega, el Acta a la que ha hecho alusión la Secretaria corresponde a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, el Acta aludida fue circulada de manera oportuna en las oficinas de las Comisionadas aquí presentes, por lo tanto, le pido al Pleno, se dispense su lectura y se considere su aprobación o, si tienen alguna observación se pueda hacer en este momento, ¿Comisionada Navarrete, Comisionada Ortega? Adelante Secretaria. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Si están de acuerdo en dispensar la lectura del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho y aprobar el contenido de la misma, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobada por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/19-09-18</p>	<p>Se aprueba el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del cinco de septiembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Le pido Secretaria continuar con el desahogo del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **seis** que es lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Décima y Décima Primera Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el once y catorce de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Así como ha sido planteado en el punto anterior, las Actas aludidas fueron circuladas de manera oportuna en las oficinas de los Comisionados aquí presentes, por lo tanto, le pido al Pleno, se dispense su lectura y se considere su aprobación. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Si están de acuerdo en dispensar la lectura de las Actas de la Décima y Décima Primera de las Sesiones Extraordinarias del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el once y catorce de septiembre de dos mil dieciocho y aprobar el contenido de las mismas, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobada por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/19-09-18</p>	<p>Se aprueba el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el once de septiembre de dos mil dieciocho.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/03/19-09-18**

Se aprueba el Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Muchas gracias, le solicito amablemente a la Secretaria desahogar el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **siete** que es propuesta y, en su caso aprobación, de los recursos de revisión y denuncias descritos en el orden del día aprobado. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Los recursos de revisión y denuncias listados en el punto siete, fueron presentados con sus respectivas resoluciones en las Ponencias tanto de la Comisionada Navarrete Naranjo, así como de la Comisionada Ortega Silva, es decir, fueron circulados previamente a las Ponencias de las Comisionadas para su análisis y discusión, por lo que estoy de acuerdo con su aprobación correspondiente, para lo cual, solicito la intervención de las Comisionadas para escuchar su opinión. ¿Comisionada Navarrete? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Gracias Presidente, buen día Comisionada, buen día Secretaria. Las resoluciones que se proponen en este Pleno fueron analizadas previamente por la Ponencia a mi cargo y no tenemos ninguna observación. Es cuanto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias Comisionada Navarrete, ¿Comisionada Ortega Silva, si es tan amable? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Sí, fueron turnadas las resoluciones, las denuncias y revisadas en su oportunidad, no tengo ninguna observación. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias Comisionada Ortega, Secretaria si es tan amable de desahogar este punto en lo particular. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Sí claro, con su permiso, si están de acuerdo en aprobar las resoluciones de los expedientes de recursos de revisión y denuncias listados en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad este punto.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/04/19-09-18**

Se aprueban las resoluciones de 22 Recursos de Revisión y 10 Denuncias, que son los siguientes:

RECURSOS DE REVISIÓN:

1. IMAIP/REVISIÓN/242/2018;
2. IMAIP/REVISIÓN/281/2018;
3. IMAIP/REVISIÓN/282/2018;
4. IMAIP/REVISIÓN/286/2018;
5. IMAIP/REVISIÓN/288/2018;
6. IMAIP/REVISIÓN/290/2018;
7. IMAIP/REVISIÓN/291/2018;
8. IMAIP/REVISIÓN/304/2018;
9. IMAIP/REVISIÓN/305/2018;
10. IMAIP/REVISIÓN/306/2018;
11. IMAIP/REVISIÓN/307/2018;
12. IMAIP/REVISIÓN/311/2018;
13. IMAIP/REVISIÓN/317/2018;
14. IMAIP/REVISIÓN/319/2018;
15. IMAIP/REVISIÓN/320/2018;
16. IMAIP/REVISIÓN/321/2018;
17. IMAIP/REVISIÓN/322/2018;
18. IMAIP/REVISIÓN/333/2018;
19. IMAIP/REVISIÓN/331/2018;
20. IMAIP/REVISIÓN/335/2018;
21. IMAIP/REVISIÓN/336/2018; e,
22. IMAIP/REVISIÓN/337/2018.

DENUNCIAS:

1. IMAIP/DENUNCIA/12/2018;
2. IMAIP/DENUNCIA/13/2018;
3. IMAIP/DENUNCIA/14/2018;
4. IMAIP/DENUNCIA/15/2018;
5. IMAIP/DENUNCIA/16/2018;
6. IMAIP/DENUNCIA/17/2018;
7. IMAIP/DENUNCIA/18/2018;
8. IMAIP/DENUNCIA/19/2018;
9. IMAIP/DENUNCIA/21/2018; e,
10. IMAIP/DENUNCIA/26/2018.

	<p>Notifíquese a la Coordinación Jurídica.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Secretaria le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto por favor. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **ocho** que es el análisis, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de Cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados listados en el orden día. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria. Como es conocimiento de este Pleno, parte de las funciones y facultades del Instituto Michoacano de Transparencia es verificar el debido cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que nos mandata la legislación respectiva, tanto la Ley General como la Ley local nos obliga a los sujetos obligados, y digo nos obliga porque el Instituto Michoacano de Transparencia también es sujeto obligado, a que publiquemos dichas obligaciones tanto en los portales locales, como en la Plataforma Nacional, es el caso que se ha hecho una verificación por parte del área de Coordinación y Capacitación de nuestro Instituto y el día de hoy tenemos la lista de quienes son los sujetos obligados que en virtud de esta verificación han cumplido al cien por ciento, con sus obligaciones de transparencia, hay que recordar que el cumplimiento es cien por ciento, ya no lo es al noventa o noventa y nueve por ciento, como se hacía anteriormente es un cumplimiento al cien por ciento, por lo tanto, en virtud de estas verificaciones que ha llevado a cabo la Coordinación y los dictámenes que tenemos en la lista es oportuno someter a consideración de este Pleno para su aprobación. Si son tan amables Comisionada Navarrete, Comisionada Ortega, ¿Quisieran hacer algún comentario? Solicito a la Secretaria en virtud de que no hay comentarios por parte de las Comisionadas que integran este Pleno, desahogue este punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Sí claro, si están de acuerdo en aprobar los Dictámenes de Cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados, listados en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando su mano. Ha sido aprobada por unanimidad.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/05/19-09-18**

Se aprueban los Dictámenes de Cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes sujetos obligados:

1. IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018, del Centro Estatal de Desarrollo Municipal;
2. IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán;
3. IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018, de la Coordinación General de Comunicación Social;
5. IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018, del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
7. IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018, de la Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal;
8. IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
9. IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018, de la Jefatura de la Oficina del Gobernador;
10. IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión;
11. IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018, del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán; e,
12. IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018, del Sindicato de Empleados del H.

	<p>Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación de Investigación y Capacitación para que por su conducto se informe a los sujetos obligados de su cumplimiento.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web del Instituto.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Muchas gracias compañeras del Pleno, le solicito a continuación a la Secretaria continuar con el desahogo del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número *nueve* y es vista del escrito de renuncia de la colaboradora Emilia Guillermina Bucio Piñón, Jefa de Departamento de Cumplimiento, adscrita a la Coordinación Jurídica. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Para desahogar este punto del orden del día, le pediría a la Secretaria de lectura al oficio correspondiente. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Sí claro, está fechado en Morelia, Michoacán el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido al Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales y en su contenido dice lo siguiente: "Por medio del presente agradezco la confianza y oportunidad de laborar como Jefa del Departamento de Cumplimiento de la Coordinación Jurídica de este Instituto, donde se garantiza el acceso y el resguardo de la información de los ciudadanos en aras de fomentar una gobernanza legítima, es mi deseo expresarles tal gratitud e informarles que a partir de esta fecha presento mi formal renuncia, debido a la necesidad de atender asuntos personales y académicos, mismos que demandan mi tiempo completo. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que tengan lugar, quedo atenta a sus apreciables comentarios y reitero la seguridad de mis consideraciones sin otro particular les envío un respetuoso saludo. Firma cordialmente Maestra Emilia Guillermina Bucio Piñón". **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Muchas gracias a la Secretaria, si son tan amables y quieren hacer algún comentario al respecto, ¿Comisionada Navarrete? ¿Comisionada Ortega? Por lo cual, le pido a la Secretaria desahogar este punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Si están de acuerdo en aprobar la renuncia de Emilia Guillermina Bucio

Piñón, Jefa del Departamento de Cumplimiento, adscrita a la Coordinación Jurídica del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/06/19-09-18**

Se aprueba la renuncia presentada el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por **Emilia Guillermina Bucio Piñón**, Jefa de Departamento de Cumplimiento, adscrita a la Coordinación Jurídica del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifíquese a la Coordinación Administrativa.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Solicito a la Secretaria desahogar el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **diez** que es la propuesta y en su caso aprobación de la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Con el permiso de las Comisionadas Navarrete y Ortega, con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: "XXIII. Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto;" y del respectivo Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el artículo 8, fracción XII, señala que son atribuciones del Pleno: "XII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto;" en relación a esta fundamentación pongo a consideración del Pleno y de las Comisionadas la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles, con la categoría de Jefe de Departamento de Cumplimiento, adscrito a la Coordinación Jurídica. Y, si las Comisionadas compañeras de Pleno

tienen algún comentario al respecto, les solicito lo puedan manifestar. Para lo cual, entonces le solicito a la Secretaria desahogar este punto del orden del día. **La Secretaria General (DCHG) pregunta:** Sí, con su permiso, si están de acuerdo en aprobar la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles, con la categoría de Jefe de Departamento de Cumplimiento, adscrito a la Coordinación Jurídica; se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/07/19-09-18	<p>Se aprueba la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles, con la categoría de Jefe de Departamento de Cumplimiento, adscrito a la Coordinación Jurídica, con efecto retroactivo al día dieciocho de septiembre del año en curso.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Comisionado Presidente (DCHG) comenta: Muchas gracias, Secretaria, le solicito continuar con el desahogo del orden del día. **La Secretaria General (CHG) señala:** El siguiente punto del orden del día son asuntos generales y como asunto general aprobado en el orden del día tenemos la suscripción del convenio denominado: "De Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción que celebran el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción." **El Comisionado Presidente (DCHG) comenta:** Gracias Secretaria, recordemos que hubo modificación en el orden del día y quedó como punto número once, este en lo particular, en asuntos generales creo que no se ha registrado, por lo tanto, quedó como el punto número once, para hacer la corrección respectiva. Es un convenio que nos ha solicitado directamente el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para que llevemos a cabo o unamos esfuerzos en la prevención y en la capacitación de sujetos obligados y a la ciudadanía en materia de erradicar la corrupción en nuestro Estado.

Hay que recordar que, en dos mil catorce en virtud de la reforma constitucional nacen dos sistemas, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia, prácticamente un par de sistemas hermanados y que dicha legislación, la reforma constitucional y la legislación general nos obligó a los Estados a poder armonizar tanto la legislación local como también los organismos que habrían de contribuir precisamente para la construcción del combate a la corrupción y a la impunidad en nuestro país, uno de ellos es el Sistema Estatal Anticorrupción que encabeza el Presidente, que a su vez, es el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien nos ha solicitado poder llevar a cabo este convenio, a efecto de poder colaborar cuando nosotros llevemos a cabo las capacitaciones, podamos conjuntar esfuerzos y que haya una capacitación, tanto en materia de transparencia, como en materia anticorrupción, ya lo tienen ustedes en sus manos dicho convenio, para lo cual, les pido si tienen algún comentario al respecto lo pueden hacer tan amablemente ¿Comisionada Navarrete? ¿Comisionada Ortega? Por lo tanto, le pido a la Secretaria continuar con el desahogo del orden del día y en este punto en lo particular se pase a su consideración y votación. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Haciendo la precisión que acaba de hacer el Presidente, este punto es el número once en el orden del día, por lo que, les solicito a los Comisionados si están de acuerdo en aprobar la suscripción del convenio denominado "De Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción que celebran el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción", se sirvan manifestarlo levantando su mano por favor. Ha sido aprobado por unanimidad.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/08/19-09-18**

Se aprueba la suscripción del convenio denominado "De Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción que celebran el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción".

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Muchas gracias a la Secretaria. En virtud de que se agotó este punto del orden del día, le solicito continuar con el siguiente si es tan amable. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Presidente ya no tenemos ningún asunto en el orden del día por atender. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Si ya no hay otro asunto que tratar, se da por terminada la Décima Octava Sesión Ordinaria siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos**, para lo cual solicito a la Secretaria General haga constar el cierre del Acta correspondiente, dando continuidad a todas las encomiendas que se le han hecho el día de hoy. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Se hace constar el cierre del acta que consta de diecisiete fojas útiles, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** firmando al margen al calce los que en ella intervinieron y quisieron. **DOY FE.**

LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA



DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL





IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/1697/24.09.18

Morelia, Michoacán, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho

MTRA. ESPERANZA ELIZABETH TORRES MELGOZA
COORDINADORA JURÍDICA DEL IMAIP
PRESENTE.



Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO
/04/19-09-18

Se aprueban las resoluciones de 22 Recursos de Revisión y 10 Denuncias, que son los siguientes:

RECURSOS DE REVISIÓN:

1. IMAIP/REVISIÓN/242/2018;
2. IMAIP/REVISIÓN/281/2018;
3. IMAIP/REVISIÓN/282/2018;
4. IMAIP/REVISIÓN/286/2018;
5. IMAIP/REVISIÓN/288/2018;
6. IMAIP/REVISIÓN/290/2018;
7. IMAIP/REVISIÓN/291/2018;
8. IMAIP/REVISIÓN/304/2018;
9. IMAIP/REVISIÓN/305/2018;
10. IMAIP/REVISIÓN/306/2018;
11. IMAIP/REVISIÓN/307/2018;
12. IMAIP/REVISIÓN/311/2018;
13. IMAIP/REVISIÓN/317/2018;
14. IMAIP/REVISIÓN/319/2018;
15. IMAIP/REVISIÓN/320/2018;
16. IMAIP/REVISIÓN/321/2018;
17. IMAIP/REVISIÓN/322/2018;
18. IMAIP/REVISIÓN/333/2018;
19. IMAIP/REVISIÓN/331/2018;
20. IMAIP/REVISIÓN/335/2018;
21. IMAIP/REVISIÓN/336/2018; e,
22. IMAIP/REVISIÓN/337/2018.



DENUNCIAS:

1. IMAIP/DENUNCIA/12/2018;
2. IMAIP/DENUNCIA/13/2018;
3. IMAIP/DENUNCIA/14/2018;
4. IMAIP/DENUNCIA/15/2018;
5. IMAIP/DENUNCIA/16/2018;
6. IMAIP/DENUNCIA/17/2018;
7. IMAIP/DENUNCIA/18/2018;
8. IMAIP/DENUNCIA/19/2018;
9. IMAIP/DENUNCIA/21/2018; e,
10. IMAIP/DENUNCIA/26/2018.

Notifíquese a la Coordinación Jurídica.

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL



Recibido 25-09-18
13:01:31 pm

IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/1698/24.09.18

Morelia, Michoacán, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho

DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL IMAIP
PRESENTE.

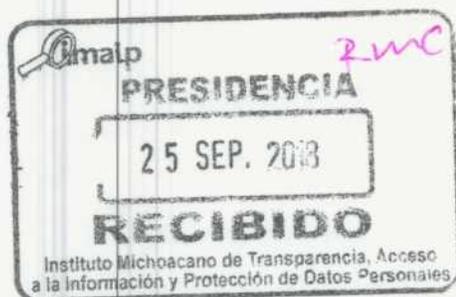


Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO
/05/19-09-18

Se aprueban los Dictámenes de cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes sujetos obligados:

1. IMAIP/VERIFICACIÓN/125/2018, del Centro Estatal de Desarrollo Municipal;
2. IMAIP/VERIFICACIÓN/123/2018, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán;
3. IMAIP/VERIFICACIÓN/195/2018, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. IMAIP/VERIFICACIÓN/120/2018, de la Coordinación General de Comunicación Social;
5. IMAIP/VERIFICACIÓN/052/2018, del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. IMAIP/VERIFICACIÓN/192/2018, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;
7. IMAIP/VERIFICACIÓN/122/2018, de la Representación de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal;
8. IMAIP/VERIFICACIÓN/086/2018, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;



	<p>9. IMAIP/VERIFICACIÓN/141/2018, de la Jefatura de la Oficina del Gobernador;</p> <p>10. IMAIP/VERIFICACIÓN/127/2018, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión;</p> <p>11. IMAIP/VERIFICACIÓN/026/2018, del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, Michoacán; e,</p> <p>12. IMAIP/VERIFICACIÓN/128/2018, del Sindicato de Empleados del H. Ayuntamiento de Buenavista Tomatlán Michoacán.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación de Investigación y Capacitación para que por su conducto se informe a los sujetos obligados de su cumplimiento.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web del Instituto.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada.
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada.
Archivo.



IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/1701/26.09.18

Morelia, Michoacán, veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho

MTRO. ARTURO ÁNGEL PARRA LUVIANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMAIP
PRESENTE.-

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/06 /19-09-18	Se aprueba la renuncia presentada el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por Emilia Guillermina Bucio Piñón , Jefa de Departamento de Cumplimiento, adscrita a la Coordinación Jurídica del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Notifíquese a la Coordinación Administrativa. Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.




LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARÍA GENERAL



C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada
Archivo.



IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/1703/26.09.18

Morelia, Michoacán, veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho

**MTRO. ARTURO ÁNGEL PARRA LUVIANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMAIP
PRESENTE.-**

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07 /19-09-18	Se aprueba la contratación de Jorge Alberto Martínez Ángeles , con la categoría de Jefe de Departamento de Cumplimiento, adscrito a la Coordinación Jurídica, con efecto retroactivo al día dieciocho de septiembre del año en curso. Notifíquese a la Coordinación Administrativa. Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.




LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARÍA GENERAL



C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada
Archivo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MICHOCANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA Y POR LA OTRA, EL **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, REPRESENTADO POR LA MTRA. ELVIA HIGUERA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE Y ENLACE CON LOS ÓRGANOS AUTONOMOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**EL IMAIP**" Y "**EL CPC**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

1. De "EL IMAIP":

1.1. Conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, párrafo primero, dispone que, "El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad".



1.2. El Lic. Daniel Chávez García, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 13, fracción I, de su Reglamento Interior de Trabajo.

1.3. "EI IMAIP" tiene como atribuciones, de conformidad con el Artículo 117, fracciones V, VI, VII, X y XX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo:

V. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;

VI. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

VII. Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;

X. Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social; y

XX. El Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentará los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;

1.4. Que es de su interés promover la cultura de la legalidad a efecto de propiciar dentro de los órganos autónomos, administraciones estatales y municipales las buenas prácticas gubernamentales y conductas honestas y transparentes.

1.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Camelinas número 571, Colonia Félix Ireta, en Morelia, Michoacán.

Handwritten signature

Handwritten signature

2. De "EL CPC":

2.1. Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, "EL CPC" es una instancia colegiada ciudadana que integra el Sistema Estatal Anticorrupción.

2.2. "EL CPC" tiene como atribuciones, de conformidad con el artículo 21, fracción VII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:

VII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:

- a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

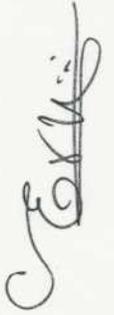
2.3. Que "EL CPC" acredita a la Mtra. Elvia Higuera Pérez para suscribir el presente convenio mediante Acuerdo 06/2018-CPC, aprobado el 09 de julio del 2018.

2.4. Que para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el artículo 21, fracción VII, incisos a) y c) y la fracción X, "EL CPC" requiere el apoyo de los Órganos del Estado.

2.5. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle Gobernación, número 12, colonia 05 de Diciembre, de ésta ciudad capital.



HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

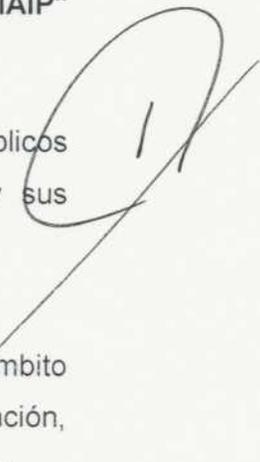


CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales "EL IMAIP" y "EL CPC", colaborarán en la instrumentación de acciones, programas y capacitaciones tendientes a la prevención, control, combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL IMAIP" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Colaborar en la sensibilización de las y los servidores públicos estatales y municipales sobre el fenómeno de la corrupción y sus consecuencias sociales, económicas y legales.
- b) Colaborar en la difusión de la cultura de la legalidad en el ámbito estatal y municipal, generando acciones conjuntas de prevención, control, combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas.
- c) Promover los principios de ética, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.
- d) Integrar a "EL CPC" en las agendas de capacitación que el Instituto considere pertinentes, para que se trabaje con los sujetos obligados de nivel estatal y municipal en la difusión de políticas, estrategias y acciones para prevenir, controlar y combatir la corrupción en Michoacán.



TERCERA. Para los efectos de lo establecido en el presente convenio, "EL CPC" asume llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Facilitar la información que considere necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Coadyuvar con "EL IMAIP" en la preparación de materiales para la difusión de los principios rectores del servicio público y para la disuasión de faltas administrativas y actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos y ciudadanos.
- c) Compartir con "EL IMAIP" los temas y materiales derivados de las actividades de "EL CPC" que coadyuven al cumplimiento de este convenio.
- d) Participar activamente en las actividades que desarrolle "EL IMAIP" relacionadas a la capacitación, prevención, control y combate a la corrupción.

CUARTA. "EL IMAIP" y "EL CPC" acuerdan designar a partir de la fecha de firma de este convenio, a las personas que fungirán como enlace, mismas que se encargarán de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio, quiénes darán seguimiento periódicamente a los avances y resultados que se obtengan a partir de la firma de este instrumento.

QUINTA. Conviene a las partes que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos que se generen con motivo de la ejecución de las acciones de colaboración estipuladas en este convenio.

SEXTA. Las partes manifiestan su conformidad de que la relación de trabajo del personal que intervenga en la ejecución de las acciones de colaboración objeto del presente convenio, únicamente se entenderá vinculada con quién lo contrató.

Según

11

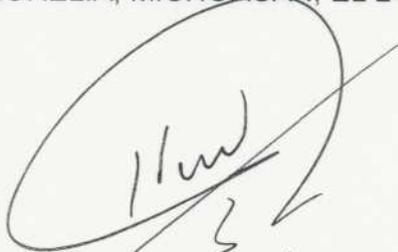
Asimismo, asumen la responsabilidad civil, laboral o de seguridad social que, en su caso, se suscite por el personal que cada una de ellas utilice para la ejecución de las acciones, razón por la que no podrá considerársele a una parte como patrón sustituto o solidario del trabajador de la otra.

SÉPTIMA. Este convenio de colaboración tendrá una vigencia anual y surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción.

No obstante lo anterior, en caso de que alguna de las partes quisiera dar por terminado el presente convenio de forma anticipada, deberá comunicarlo a la otra por escrito con una antelación no menor de 15 (quince) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. Las partes acuerdan en que la terminación del convenio no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se encuentren ejecutando.

OCTAVA. Las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación del presente convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN; EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



LIC. DANIEL CHAVÉZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO
MICHOCANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



MTRA. ELVIA HIGUERA PÉREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN